

"2015, Año del Generalisimo José Maria Morelos y Pavón"

Minutario: CI-IPN-15/050

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100007915.

RESULTANDO

PRIMERO.- El veintiuno de enero de dos mil catorce, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, la solicitud de acceso a la información con número 1117100007915, consistente en:

"Copia de todas las Minutas de las reuniones ordinarias y extraordinariasdel Consejo Técnico Escolar de la Escuela Superior de IngenieríaMecánica y Eléctrica Unidad Zacatenco. Durante la gestión del Ing.Rafael Navarrete Escalera."

Otros datos para facilitar su localización

"ESIME Zacatenco"

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco, del Instituto Politécnico Nacional a través del oficio Número AG-UE-01-15/193.

TERCERO.- El dieciocho de febrero de dos mil quince, con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace Interpuso la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

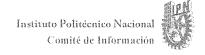
CUARTO.- Mediante oficio número D/378/15, recibido el dieciocho de febrero de dos mil quince, signado por el Ingeniero Ángel Lucio Rojas Domínguez, Maestro Decano de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco, Autorizado para ejercer las funciones de Director de la Escuela, en términos de lo Dispuesto por el párrafo segundo el artículo 179 del Reglamento Interno del Instituto











Politécnico Nacional, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

u

Se comunica a esa Unidad de Enlace en relación a la información solicitada, que después de una búsqueda exhaustiva en nuestros archivos físicos y electrónicos de la información requerida y de acuerdo al artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la que se establece que las dependencias y entidades solo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos; por lo que de la lectura de la solicitud, me permito hacer la siguiente precisión en cuanto a las actas sintéticas encontradas y que dan respuesta al solicitante en versión pública; previo pago de los derechos correspondientes las cuales fueron 177 fojas:

2011	2012	2013	2014
30 de junio	6 de marzo	15 de enero	18 de marzo
	12 d junio	12 de febrero	22 de abril
	4 de diciembre	26 de febrero	13 de mayo
		12-marzo	
		5,11,15,16 de abril	
		30 de abril	
		14 de mayo	
		11 de junio	
		6- de agosto	
		1º de octubre	
		17 de octubre	
		28 de octubre	
		12 de noviembre	
		22 y 28 / nov y 2, 3 /dic	
		11 de diciembre	

Así como un CD con las actas sintéticas mostradas en el documento adjunto.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 2, 41, 42, 44 y demás relativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

...

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

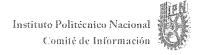
PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV,











del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción XVII, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en los Resultandos **CUARTO**, constituyen la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la **DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIALIDAD** de los documentos o información solicitados, tales como:

• Copia de las Minutas de las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Técnico Escolar de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco. Durante el periodo de gestión del Ing. Rafael Navarrete Escalera.

Lo anterior en virtud de contener datos personales, tal como es el nombre de los alumnos que han sido sancionados y señalados en las Minutas puestas a disposición de la Escuelas Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad, Zacatenco.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se **CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL** la información solicitada a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco, de esta Casa de Estudios.

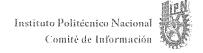
CUARTO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y el numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que

£









formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; **SE OTORGA EL ACCESO A LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN** pública los siguientes documentos:

 Copia de las Minutas de las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias del Consejo Técnico Escolar de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco. Durante el periodo de gestión del Ing. Rafael Navarrete Escalera.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en la Unidad Académica que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los Considerandos SEGUNDO Y TERCERO se confirma como PARCIALMENTE CONFIDENCIAL la información proporcionada por la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Zacatenco, del Instituto Politécnico Nacional.

SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se otorga la versión pública de los documentos especificados en el citado considerando.

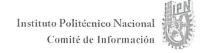
TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.









QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **veinticuatro de febrero del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

(MTRO. GÉRARDO QUIROZ VIEYRA SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE MTRO. JAVIER GONZÁLEZ GÓMEZ TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN